Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Contrato ABIERTO BNF- P Nº 082 /2012

PARA LA DISPOSICION FINAL DE SEMILLAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad N°423.057, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma, **CONSORCIO TESAI PORA**, con Registro Único del Contribuyente N° 80061299-0, domiciliada en las calles Tte. Benigno Cáceres esq. Tte. 2do. Victor Valdez, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH**, con Cédula de Identidad N° 315.029, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA LA DISPOSICION FINAL DE SEMILLAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **monto mínimo de G. 248.000.000.- (doscientos cuarenta y ocho millones)** y un **monto máximo de G. 446.400.000.- (guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata al **CONTRATISTA** para que este preste servicios para la Disposición Final de Semillas tratadas con agroquímicos, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 23/03/12.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del **CONTRATISTA** presentada en fecha 23 de marzo de 2012.
d. La Resolución de Adjudicación N° 4 Acta 45 de fecha 17 de abril de 2012, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
e. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código, **ID Nº 224595/2012**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO N° 02/12, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 50 Acta 9 de fecha 3 de febrero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4 Acta 45 de fecha 17 de abril de 2012, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción del Servicio	Código de Catálogo	Unidad de Medida	Cantidad Mínima y Máxima		Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total Mínimo(IVA INCLUIDO)	Precio Total Máximo (IVA INCLUIDO)
SERVICIO DE GESTION, MANEJO, DESCONTAMINACION Y DISPOSICION FINAL DE SEMILLAS TRATADAS CON PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA SECCION V DEL PBC	70142001-001	Kilos	40.000	72.000	G. 6.200	G. 248.000.000	G. 446.400.000

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **CONTRATISTA** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en Guaraníes al **CONTRATISTA** dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la factura, acompañada del detalle y la descripción de los servicios realizados, previa conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización del servicio (Dirección de Negocios-División Bienes Adjudicados). No se otorgarán anticipos.----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **CONTRATISTA** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre cada factura por cada mes de atraso.----------

5.5 Reajuste de Precios: EL **BNF** reconocerá reajuste en los precios del Servicio, siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = P \times \frac{I.I.BCP}{15\ \%}$$

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

5.6 El valor de las multas será: el 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del monto de la factura correspondiente, por cada semana de atraso en el cumplimiento del servicio, no debiendo las multas, superar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.----------

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

5.7 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **5% del valor del Monto Máximo del Contrato Abierto.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de **los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 39 de la ley 2051/03) y deberá exceder en 30 días a la vigencia del mismo**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **60 (sesenta) días**, desde su suscripción.-

Plan de Entregas

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA Y MAXIMA	PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	LUGAR DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE GESTION, MANEJO, DESCONTAMINACION Y DISPOSICION FINAL DE SEMILLAS TRATADAS CÒN PRODUCTOS AGROQUÍMICOS	40mil - 72mil Kilos	Los trabajos serán iniciados conforme al Cronograma presentado por el oferente adjudicado.	En la Finca Nº 6.343 ex propiedad de la Firma INCOR S.A., ubicada en el km 130 de la Ruta Internacional Nº 2 del Distrito de Coronel Oviedo.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato**.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 04 del mes de mayo del año 2012.----------

Firmado por _____ **BNF**
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Firmado por _____ **CONTRATISTA**
Ing. PEDRO LOZANO DIETRICH
Representante Legal